



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1047-2017/MPS.

Sullana, 09 de agosto del 2017.

VISTO: El expediente N° 018655 de fecha 16 de junio del año en curso, presentado por doña **MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA**, mediante el cual solicita pago de reintegro por Beneficios otorgados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto presentado por la servidora municipal **MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA**, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 1221-2016/MPS de fecha 20.09.2016, en cumplimiento a la Sentencia de Vista Resolución Número 20 de la Sala Civil, se Restituye los derechos de los demandantes, entre ellos, Maritza Mariela Encalada Panta, adquiridos con Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS del 08.07.2010;

Siendo que solicita el pago de reintegro por:

- 1.- Asignación de 25 años de servicios, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0663-2014/MPS del 28.04.2014.

Que, respecto a la asignación de 25 y 30 años, Artículo N° 54 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 0699-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 26.06.2017, señala lo siguiente:

- La asignación de 25 años de servicios otorgada a la servidora Maritza Mariela Encalada Panta, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0663-2014/MPS de fecha 28.04.2014, se calculó sobre la base de la remuneración total percibida en el mes de enero del 2013.

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1221-2016/MPS de fecha 20.09.2016, se resuelve: Restituir los Derechos de los demandantes, entre otros, la Sra. Maritza Mariela Encalada Panta, adquiridos con la Resolución de Alcaldía N° 1023-2010/MPS del 08.07.2010.

El restablecimiento es desde el momento que se cometió dicha vulneración, es decir desde el mes de febrero del 2011, debido a que es con la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 208-2011/MPS de fecha 26.01.2011, donde se produce la vulneración de derechos laborales de contenido económico, al declarar la nulidad de Resolución de Alcaldía N° 415-2011/MPS.

El reintegro de la asignación por 25 años de servicios solicitado por la servidora señora Maritza Mariela Encalada Panta es procedente, en virtud que la restitución de sus derechos laborales de contenido económico es desde el mes de febrero del 2011 y dicha asignación se le otorga en el mes de abril del 2014, debiéndose reintegrar por dicha asignación el importe de S/. 450.00 soles, según detalle:

Reintegro diferencia remunerativa	(*) S/. 200.00 x 2 =	400.00
Reintegro diferencia remunerativa personal	(*) S/. 25.00 x 2 =	50.00 (5 quinquenios)
Total a reintegrar = S/.		450.00

(*) Diferencia remunerativa entre lo percibido y lo que debió percibir como consecuencia de la restitución de sus derechos laborales.

Es de indicar que, al restituirse los derechos laborales de contenido económico por el importe de S/. 200.00 desde febrero del 2011, tiene efecto en el cálculo de la remuneración personal, en razón que la remuneración mínima es del 50% de la remuneración total que perciben los servidores de carrera de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del año 2013;

Que, de acuerdo con los lineamientos esgrimidos anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1087-2017/MPS-GAJ del 25.07.2017, recomienda se cumpla con reintegrar la diferencia remunerativa correspondiente a los conceptos de asignación por 25 años de servicios solicitado por la servidora municipal señora Maritza Mariela Encalada Panta;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1047-2017/MPS del 09.08.2017.

Que, en atención al Informe N° 1505-2017/MPS-GPyP-SG del 08.08.2017, la Subgerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000001336 del 07.08.2017, por el monto de S/. 450.00 soles, para atender el reintegro de asignación por 25 años de servicios a favor de la servidora municipal Maritza Mariela Encalada Panta;

Que, en virtud a los informes antes expuestos, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal **MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA**; en consecuencia autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas, reintegrar la diferencia remunerativa correspondiente al concepto de Asignación por 25 años de servicios, ascendente a S/. 450.00 soles; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 0037, Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1. Asignación por cumplir 25 ó 30 años, monto: S/. 450.00 soles, Fuente de Financiamiento: 08 I.M., conforme a la Certificación Presupuestal N° 00001336 del 07.08.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Taavera Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

C.C.-
Interes., GM., G. Adm., Subg. RRHH., Otros.
/dcg.